

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 513 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11356

MARTIN, Emilio; hijo de Victoriana, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Tudela de Duero; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5135

11357

MARTIN CABALLERO, Pascual; hijo de Manuel y Petra, natural de San Juan de Revellado, Ayuntamiento de San Vitero, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años, profesión jornalero; vecindado últimamente en Rábano de Aliste y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Luis Muñoz Bertrán, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Zamora, 19 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñoz. JG—5137

11358

MARTIN FLORES, Inocencio; hijo de Eleuterio y de Inocencia, natural de Vega de Ruifons, partido de Villalón, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión labrador, de veintitres años, estatura 1,650 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Vega de Ruifons; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5138

11359

MORATINO GONZÁLEZ, Gonzalo; hijo de Tertulino y Ciria, natural de Ampuero, provincia de Santander, estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,690 metros, pelo y cejas ne-

gros, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabó II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 22 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5141

11360

MUÑOZ PEREZ, Mariano; hijo de Lázaro y Felipa, natural de Valladolid, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros, pelo y cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 23 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5143

11361

NUÑEZ BUJAN, Emilio; hijo de Joaquín y Teresa, natural de Trasmonte, Ayuntamiento de Friol (Lugo), de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años, estatura 1,589 metros, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba naciente, producción buena, aire marcial; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Sanz Gracia, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Sanz. JG—5093

11362

NUÑEZ ROMERO, Aniceto; hijo de Felipe y Gabriela, natural de Zamayón, Ayuntamiento de Idem, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, de estado soltero; profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, barba poca; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor en este Cuerpo, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5132

11363

ORMAZABAL BELAMENDIA, Justo; hijo de Manuel y Antonia, natural de Villabona (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión papalero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor D. José Mantilla

Irure, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, José Mantilla. JG—5118

11364

ORTABE ARMENDARIZ, Sebastián; hijo de Leonardo y Deméssa, natural de Mecí, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante B. Sabino Videgain Artocga, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Pamplona á 22 de Diciembre de 1917.—Sabino Videgain. JG—5105

11365

OSORO SERRA, Francisco; hijo de Juan y Dolores, natural de Seo de Urgel, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, soldado del Regimiento Infantería de Vergara, número 57; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de dicho Regimiento, D. José Aliaga Padilla, con la advertencia que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, José Aliaga. JG—5081

11366

OYARZABAL AGUIRREURETA, Francisco; hijo de Ramón y María, natural de Oyarzun (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas personales son: 1,610 metros de estatura, pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, nariz mediana, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Oyarzun, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Juez instructor, D. José Mantilla Irure, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, José Mantilla. JG—5119

11367

OZCOIDE AZCOIDE, José; hijo de Manuel y Gregoria, natural de Jonaca (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; sus señas personales son: pelo negro, cejas abultadas, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Jauriz, provincia de Navarra; procesado por falta á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Vicente Osá Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Guarnición, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 22 de Diciembre de 1917.—Vicente Osá. JG—5107

11368

**PASCUAL CALZADA, Adrián;** hijo de Heliodoro y Rita, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 22 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique González Massa. JG—5128

11369

**ERUST, Paul;** hijo de Edmundt y de Anna Ernst, natural de Buechel, Kreis Eckhardtsberge, Brigada del Ejército Alemán; señas: estatura 1,685 metros, ojos pardos, pelo rubio, nariz normal; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por haberse ausentado de esta Plaza; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Cecilio Martínez, Coronel de Infantería y Juez instructor permanente de la Capitanía General de la quinta Región.—Zaragoza, 26 de Diciembre de 1917. El Coronel, Juez instructor permanente, Cecilio Martínez. JG—5155

11370

**PEREZ ESCUDERO, Pablo;** hijo de Valentín y Margarita, natural de Pobladora de Aliste, Ayuntamiento de Matisde, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años, profesión Religioso Misionero, y señas siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba cerrada, color sano; vecindado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don Luis Muñoz Butrón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 19 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Luis Muñoz. JG—5160

11371

**PEREZ FERNANDEZ, Felipe;** hijo de Juan y de Juana, natural de Almendro, partido judicial de Zamora, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. José Flores Figueroa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 21 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Flores. JG—5148

11372

**PEROL HERNANDEZ, Eusebio;** hijo de Juan José y de Francisca, natural de Beleña, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,608 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Re-

gimiento Infantería Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5137

11373

**PIPA PODELES, Juan;** hijo de Pedro y de Marta, natural de Olite Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbanell, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Pamplona, á 22 de Diciembre de 1917. El Juez instructor, Vicente Oslé. JG—5106

11374

**PRIETO QUIROGA, Perfecto;** hijo de Angel y de Dolores, natural de Friel, parroquia de Gía, Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á incorporación á filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Sanz Gracia, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—El Ferrol, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Sanz. JG—5092

11375

**QUIJADA REDONDO, Cándido;** hijo de Juan y de M. Estrella, natural de Saelices de Mayorga, partido de Villalón, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,740 metros, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Saelices, provincia de Valladolid; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5127

11376

**REMESAL RODRIGO, Manuel;** hijo de José y Antonia, natural de Hámano, Ayuntamiento de San Justo, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), de veintidós años, profesión jornalero; vecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don Fernando Barrios Salvador, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 20 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Barrios. JG—5150

11377

**RIO VICTORIO, Manuel del;** hijo de Ramón y Dolores, natural de San Juan de Lagostelle, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), de estado soltero, profesión telegrafista, de veintidós años, estatura 1,685 metros; sus señas, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares: una pequeña cicatriz sobre el pómulo derecho; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á filas, dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (Diario Oficial, núm. 257); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Rafael Sanz Gracia, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 21 de Diciembre de 1917. El Comandante, Juez instructor, Rafael Sanz. JG—5035

11378

**ROCA, Amador;** hijo de Esperanza, natural de San Vicente de Negradas, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, estatura 1,540 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; seña particular: hundido el labio superior sobre el lado izquierdo; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O. núm. 257); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Rafael Sanz Gracia, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora número 8, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Sanz. JG—5096

11379

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Amador;** hijo de Baltasar y María, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,591 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique G. Massa. JG—5136

11380

**RODRIGUEZ TERNEIRO, José;** hijo de Francisco y María Rosa, natural de Mendreiras, parroquia de Martín, Ayuntamiento de Baleira (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; sus señas: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración á filas dispuesta por Real orden de 14 de Noviembre último (D. O., núm. 257); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Sanz Gracia, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la

Plaza del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Sanz. JG—5094

11381

ROGADO RUBIO, *Miguel*; hijo de Miguel y Luisa, natural de Babilafuente, partido de Peñaranda (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,880 metros, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 22 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique González Massa. JG—5142

11382

RUIZ VICENTE, *Andrés*; hijo de Alfonso y Huerta, natural de Aguilas (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,578 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Enrique López Gómez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 23 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique López. JG—5085

11383

SALUDAS VILLAS, *Luis*; hijo de Joaquín é Isabel, natural de Sinesos, provincia de Montes Pirineos (Francia), de veintitrés años, de estado soltero, estatura 1,610 metros, señas personales: pelo rubio, cejas claras, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca ancha, color sano, frente ancha, encontrándose con residencia en Sin (Huesca), y ahora residente en Francia; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 24 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Valenzuela. JG—5154

11384

SAN JOSÉ, *Eloy*; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 22 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique González Massa. JG—5123

11385

SANCHEZ, *Juan*; soldado de Infantería de Marina, licenciado; domiciliado últi-

mamente en Alumbres, término de Cartagena; comparecerá, en el término de quince días, ante D. Juan Albaladejo López, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para declarar en causa por supuesto hurto, instruída contra el marinero Francisco Corbalán Garca.—Cartagena, 29 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Juan Albaladejo López. JM—5088

11386

SANCHEZ PRIETO, *Joaquín*; hijo de Crispulo y de Bernardina, natural de Calzada de Béjar, Ayuntamiento de ídem, partido de Béjar, provincia de Salamanca, de estado soltero profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno; domiciliado últimamente en Calzada de Béjar, provincia de Salamanca; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. Enrique González Massa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 21 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Enrique González Massa. JG—5140

11387

SESE PLANA, *José*; hijo de José y de Manuela, natural de Labuerda, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Labuerda; procesado por el delito de desertión al extranjero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza.—Jaca, 22 de Diciembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, José Toledo. JG—5101

11388

SANTIAGO RODRIGUEZ, *José*; hijo de Pedro y Bernarda, natural de Muelas de los Caballeros, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), de veintitrés años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, don José Gallego Marquina, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 22 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gallego. JG—5131

11389

SUÁREZ FERNANDEZ, *Eulogio*; hijo de Ramón y Eustaquia, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión mariner, de veintitrés años, y cuyas señas particulares son: viste de mariner, tiene barba, pelo y ojos castaños, color pálido; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Nicolás Noche Castro, sito en la Puerta del Dique del Arsenal del Ferrol.—El Ferrol, 11 de Diciembre de 1917.—Nicolás Noche. JM—5100

11390

TORRONTEGUI Y OLEAGA, *Leandro*; hijo de Manuel y Manuela, natural de Busturia, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante este Juzgado de Marina de Fermeo.—Bermeo, 27 de Diciembre de 1917.—El Juez instructor, Emilio Sánchez. JM—5079

11391

VIÑAS BARTOLOMÉ, *Antonio*; hijo de Gabino y Margarita, natural de Andavís, partido judicial de Zamora, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, barba poca, color bueno; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Ramón García Moreira, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Zamora, 19 de Diciembre de 1917.—El primer Teniente, Juez, Ramón García. JG—5149

11392

VIÑAS OVIAS, *José*; hijo de José y Salvadora, natural de Luanco (Oviedo), profesión comerciante, Soldado de Infantería de Marina, de veintidós años; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.—Ferrol, 17 de Diciembre de 1917.—José Bugallo. JM—5099

11393

ZUDAERE GOLDEANO, *Julián*; hijo de Juan y Lucía, natural de Echevarría, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ollén (Navarra); procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 22 de Diciembre de 1917.—Vicente Oslé. JG—5104

11394

ZUARDA ARTEAGA, *Alejandro*; hijo de Eugenio y Cesárea, natural de Bañadano (Navarra), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 22 de Diciembre de 1917.—Vicente Oslé. JG—5103

#### Audiencias Territoriales.

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, se anuncia hallarse va-

de la Secretaría del Juzgado municipal de Gerona, y se convoca á los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el Juzgado Contencioso de esta Audiencia en la forma y condiciones que dicho Reglamento previene.

Los que aspiren á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de gobierno, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.

JO—188

**LA CORUÑA**

Habiéndose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Lugo, y debiendo convocarse con arreglo al Real decreto de 10 de Diciembre de 1903, el Ilustrísimo Sr. Jefe de esta Audiencia, por el presente de hoy, se ha servido convocar oposición que habrá de celebrarse en el Juzgado de esta Audiencia, haciendo saber que el plazo para aspirar á aquélla es de treinta días, contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que reúnan los requisitos que exige el artículo 5.º del referido Real decreto, presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno.

La Coruña, 2 de Enero de 1918.—El Secretario de gobierno.

JO—189

**Procedimientos de Primera Instancia**

**ASTORGA**

D. Luis Amado Roygondand de Villaverde, Juez de primera instancia de este partido de Astorga.

Por el presente hace saber: Que en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidades en el número de refero, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Astorga, á 10 de Diciembre de 1917, el Juez de primera instancia de la misma y su partido, D. Luis Amado Roygondand de Villaverde, ha visto los presentes autos del juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidades en el número de la uns, como demandantes, D. Matías Martínez Palacios, vecino de Villaverde; D. Luis Villar y Matilla, viudo; don Juan Francisco Seco Pérez, industrial, vecino de Villarejo de Orbigo; D. María Villar Rodríguez, viuda, vecina de San Justo de la Vega; D. Bernardo Domínguez Castro, vecino de Santibáñez de Valdeiglesias; D. Bernardino González, vecino de Pedro García García, estos también vecinos de Santibáñez de Valdeiglesias; D. Pedro Castro Castrillo, vecino del mismo Santibáñez; D. Santiago Villar Rodríguez, vecino de Villarejo de Orbigo; todos mayores de edad, casados, y el Sindicato Agrícola de Valdeiglesias, de Santibáñez de Valdeiglesias, como persona jurídica, representados por el Procurador D. Ricardo Morano Mora, defendido por el Abogado D. Ricardo Galán, y de la otra, como demandada, la sucesión universal de doña Teresa González Ferrero y sus hijos don Bernardino García González y D. Pedro García González, mayores de edad, la heredera D.ª Rosa de Santibáñez de Valdeiglesias, declarados en rebeldía, ha dictado también parte el Ministerio

Fiscal por los herederos ó acreedores presuntos.

»Fallo que debo condenar y condeno con imposición de costas, á los herederos de D.ª Teresa González Ferrero ó al caudal relicto de ésta en el caso de que nadie acepte su herencia, á pagar á don Matías Martínez Palacios, como heredero de D.ª Luisa Martínez Rubio, la cantidad de 975 pesetas; á D. Santiago González, la cantidad de 150 pesetas á la Caja rural del Sindicato agrícola La Providencia, de Santibáñez de Valdeiglesias, la cantidad de 455 pesetas y 75 céntimos; á D. Pedro García y García, la cantidad de 270 pesetas; á D.ª Marta Villar, la cantidad de 350 pesetas; á D. Luis Villares Matilla, la cantidad de 324 pesetas; á don Juan Francisco Seco, la cantidad de 212 pesetas; á D. Pedro Castro Castrillo, la cantidad de 570 pesetas; á D. Bernardino González, la cantidad de 270 pesetas, y á D. Bernardo Domínguez, las cantidades de 100 y 280 pesetas, ó sean 380, con más el interés legal de tales cantidades, desde el día de la interposición de la demanda hasta el del pago, y por la rebeldía de los demandados, cúmpiase lo que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, incluso la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.»

La indicada sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación á los herederos de doña Teresa González Ferrero y sus hijos don Bernardo García González y D. Pedro García González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, é insertar en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Astorga á 21 de Diciembre de 1917.—Luis Amado.—Ante mí, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. X—46

**MADRID—BUENAVISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en 25 de Octubre del año próximo pasado, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por la sociedad mercantil Córdova Hermanos, contra D. Antonio Díaz del Moral, sobre pago de 37.950 pesetas de principal, intereses y costas.

En su consecuencia, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado, y toda vez que no ha comparecido dentro del término del emplazamiento que al efecto le fué hecho, se le hace esta segundo llamamiento, para que dentro del plazo de cuatro días, comparezca y se persone en forma en los aludidos autos, previéndole que en mi Secretaría se encuentran las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos que á ella se acompañan, que le serán entregadas si se presentare, y que si no comparece se parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. X—43

**MADRID—HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Caballero y López, hoy los actuales poseedores de la finca especialmente hipotecada, don Domingo Tato Cabo, D.ª Joaquina y doña Rosa Boddallo y Moreno, D.ª Angeles, don Joaquín, D. Tomás y D. Ramón Moscoso

y Boddallo y D.ª Angeles y D.ª Milagros Moscoso y Martín; sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por segunda vez la siguiente

*Finca.*

Una casa en la ciudad del Puerto de Santa María, calle de Palacios, señalada con el número 29 y medio antiguo y ocho moderno, sin que conste su área; linder: al Este, con casa número 6 de D. Juan Laví; al Oeste, hace esquina á la calle de Jesús de los Milagros; al Norte, linda con casa número 25 de esta última calle. de D. Antonio Ruiz de Cortázar, y por Sur, con la calle de Palacios, donde tiene puerta principal y fachada.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

*Condiciones.*

1.ª El tipo para la subasta es el de 3.000 pesetas, importe del 75 por 100 de la cantidad convenida entre las partes, en la escritura originaria de los autos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mosa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia del Puerto de Santa María el día 23 de Febrero próximo á las tres y media de su tarde.

5.ª Si se hiciesen posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará por el rematante, á los ocho días de notificada la providencia aprobando el remate.

7.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho á exigir ningún otro.

8.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1917.—Ante mí: P. S.: El Secretario, Vicente Morano.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ricardo Cobos. X—44

**MADRID—LATINA**

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en 25 de Noviembre y 31 de Diciembre últimos, en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento del artículo 181 de la vigente ley Hipotecaria, á instancia de D.ª Concepción de Ugarte y Traversa, contra don Antonio Piera y Miras, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de la finca que se describe así:

Una casa, sita en esta Corte, y su calle del Cardenal Mendoza, número 3, barrio de Colmenares, manzana 25, que consta de cuatro plantas ó pisos y dos patios, y linder: por su frente ó Norte, en línea de 17 metros 80 centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la derecha, entrando, á Oeste, en línea de 21 metros 32 centímetros, con el solar letra J, propiedad de D. José Mera y Mera; por la

izquierda, al Este, en línea de 21 metros 50 centímetros, con casa de D. Antonio Piera y Miras, y por la espalda, ó Sur, en línea de 17 metros 70 centímetros, con el solar, letra E. de la propiedad de D. Vicente Fernández Rodríguez, de la propia manzana.

Afecta la forma rectangular y comprende una superficie de 379 metros cuadrados, equivalentes á 4 881 pies y 52 décimas, también cuadrados.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 7 de Febrero próximo, á las quince, por la suma de 85.000 pesetas, fijada á este fin por los contratantes en la cláusula ó estipulación 7.ª de la escritura que sirve de base al juicio, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Secretario, Juan García Inés. X—45

#### PALENCIA

D. Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, y de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva ó fallo de la misma es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Palencia, á 28 de Diciembre de 1917: el Sr. D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D.ª Elvira Villegas Arca, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio Franco Valdeolmillos y con la dirección del Letrado D. Juan Díaz Canaja, contra D. Fernando Calderón, en el concepto de marido y representante legal de su esposa D.ª Ulpiana Goñi Oteñin, aquél militar retirado y vecino de Cartagena, y como herederos de D. Alejandro Goñi Oteñin, para que el hijo de la D.ª Elvira Villegas, Juan Alejandro Villegas, sea declarado hijo natural del D. Alejandro Goñi; cuyos autos se han substanciado con los Estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, habiendo sido parte en los mismos el Ministerio Fiscal.»

Fallo que debo declarar y declaro que el niño Juan Alejandro Goñi es hijo natural de D. Alejandro Goñi Oteñin, fallecido en esta ciudad el 31 de Octubre de 1913, habido con D.ª Elvira Villegas Arca, madre de aquél, haciéndose constar en el Registro civil el apellido Goñi que corresponde al niño Juan Alejandro, con los derechos que á los hijos naturales concede el Código Civil; y debo de condenar y condeno á D.ª Ulpiana Goñi Oteñin, como heredera de su hermano don

Alejandro, y á todos los interesados en tal reconocimiento, que scaten la declaración de hijo natural de D. Alejandro Goñi Oteñin á favor del niño Juan Alejandro Villegas, y en méritos de este acontecimiento se le considere como tal; sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Martínez.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Secretario doy fe.—Ante mí, Isidoro Páramo.»

Lo relacionado corresponde y el encabezamiento y fallo de sentencia insertos concuerdan á la letra con su original, á que me remito; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y sirva de notificación de los demandados declarados en rebeldía, que lo son D.ª Ulpiana Goñi y su esposo D. Fernando Calderón y de los demás demandados ignorados que se crean interesados en el pleito de referencia, expido el presente, que firmo en Palencia á 31 de Diciembre de 1917.—Isidoro Páramo. 30—5

#### REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido de Requena, por providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 84 del corriente año, contra María Herrero Macía (s) *Bienvenida*, sobre corrupción de menores, he mandado sea citado don Alberto Ballesteros Sánchez, vecino de Utiel, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de tercero día, á contar del siguiente á la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en la mencionada causa, apercibido que de no comparecer lo parará el perjuicio á que en Derecho hay lugar.

Requena, 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, O. H. Enrique Jimeno. 30—110

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Pedro Martínez y Martínez del Camp, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos y á cuantas personas puedan contribuir á identificar el cadáver de una mujer de sesenta y cuatro á sesenta y cinco años de edad, al parecer mendiga, hallado en término del pueblo de Palloja y sído denominado Costa pelada, el día 23 de Diciembre último, á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de ocho días, al objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento á los citados parientes más próximos de la interfecta en el sumario número 1 de 1918, sobre hallazgo de dicho cadáver, que vestía falda negra, corpiño del mismo color, refajo encarnado, medias negras, abrigo negro de franela, alpargatas muy usadas de distinta clase, y llevaba el cabello blanco y muy corto; bajo apercibimiento de que si no comparecen ó indican su residencia los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

San Felú de Llobregat 2 de Enero de 1918.—Pedro Martínez.—Por disposición de S. S.ª, José Camps. 30—185

#### TOLOSA

D. Juan Azcue Echaverría, Ofeial habilitado del Juzgado de primera instancia de Tolosa y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Doroteo Sosiani, en nombre de D. Germán Iñurrategui y Arregui, vecino de esta villa, sobre presunción de muerte de sus tíos D. José Antonio y don Francisco Gaspar Iñurrategui é Iriondo, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Tolosa, á 5 de Enero de 1918; el Sr. D. Jesús Azcue, Juez municipal, Letrado de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por traslación del propietario, habiendo examinado estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de D. José Antonio y D. Francisco Gaspar Iñurrategui é Iriondo, promovido por el sobrino de los mismos, D. Germán Iñurrategui y Arregui, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Ladislao de Zavala y representado por el Procurador D. Doroteo Sosiani, contra el Ministerio Fiscal y demás personas que se crean con derecho á la herencia de los citados D. José Antonio y don Francisco Gaspar Iñurrategui é Iriondo:

«Fallo que debo declarar y declaro judicialmente la presunción de muerte de D. José Antonio, D. Francisco Gaspar Iñurrategui é Iriondo, tíos del demandante, D. Germán Iñurrategui y Arregui, á nombre del cual se ha promovido esta demanda por el Procurador D. Doroteo Sosiani, por haber transcurrido más de treinta años desde que se ausentaron á la República Argentina, sin que desde el día de su ausencia se tuvieran noticias de su paradero, mandando se publique esta resolución en los periódicos oficiales, la cual no se considera firme hasta después que hayan transcurrido seis meses, contados desde su publicación, y que una vez firme esta sentencia se abrirá la sucesión en los bienes de los ausentes, procediéndose á su adjudicación por los trámites de los juicios de testamentaria ó *ab intestato*, según los casos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Azcue.»

Y con el fin de que pueda ser insertada en la GACETA DE MADRID, para en su día, á los efectos de la Ley, pueda ser ejecutoria, expido el presente testimonio en Tolosa, á 5 de Enero de 1918.—Ante mí, Licenciado Juan Azcue. X—34

#### Juzgados Municipales.

#### CUENCA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 132 de orden del año que curso, por corta y extracción de maderas del monte Ensanche de Las Majadas, de los propios de esta ciudad, contra Agustín Colmena, domiciliado últimamente en Las Majadas, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, se ha acordado se cite á dicho sujeto por medio del presente, en atención á ignorarse su actual paradero, para que el día 29 de Enero próximo venidero, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en con-

cepto de Adjuntos los Sres. D. Rafael Echevarría Saiz y D. Pedro Montero Laguna, y para en su caso, como suplentes, D. Luis Morales Contador y D. Juan Moya Arroyo, el cual se halla sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree haya de estar en el reino de Andalucía, dedicado á la recolección de la aceituna, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Cuenca á 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno, el Juez municipal, L. de la Mata. JO—116

#### HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 413, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 28 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal, formado con el Juez, Presidente, D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Juan Moreno García y D. Victoriano Ruigómez Ortiz; habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra Francisco Gordillo Mazo (a) *Comparito*, de veintitrés años, soltero; Valeriano Gutiérrez Torres (a) *Picador*, de veintidós años, soltero, y José Gómez-Fabregat Fernández, de treinta y dos años, casado, los tres de esta vecindad, de profesión cocheres, por lesiones y rotura de prendas á Esperanza Montoya Enrique, soltera, costurera, de veinticinco años de edad, el día 1.º de Octubre, en la Isla Chica, donde se hallaban de huela.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á José Gordillo Mazo, Valeriano Gutiérrez Torres y José Gómez-Fabregat Fernández; declarando de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará por los periódicos oficiales á la Esperanza Montoya Enrique, por desconocerse su actual paradero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Juan Moreno García.—Victoriano-Ruigómez.»

La preinserta sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal en audiencia pública del día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sea inserto en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á la Esperanza Montoya Enrique, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 29 de Diciembre de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—V.º E.º, José M. López de Mora.

JO—165

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.137 de orden del año actual, contra Gregorio Juan de Dios García Otegui, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Avelino Fernández de la Poza,

y Adjuntos D. Vicente Pinazo y don Manuel Dochao; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Juan de Dios García Otegui, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Gregorio Juan de Dios García Otegui, declarando de oficio las costas y notifiquesele así como á José González de la Cámara esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Vicente Pinazo.—Manuel Dochao.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Gregorio Juan de Dios García Otegui y José González de la Cámara, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 21 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—45

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.910 de orden del año actual, por falta contra las personas y malos tratos, contra Manuel Gañamon González, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Manuel María de Solance y D. José Villalba; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Parrondo García y Manuel Gañamon González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás Parrondo García, á la pena de cinco días de arresto menor, reprensión y al pago de la mitad de costas, y á Manuel Gañamon González á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de la otra mitad de costas; y notifiquesele al Gañamon esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—José Villalba.—Manuel María de Solance.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Manuel Gañamon González, y

le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 21 de Noviembre de 1917. El Secretario, Clemente de Oro. JO—44

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 913 de orden del año actual, contra Francisco López Romero y María González Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Leonardo Magán, y Adjuntos, D. Manuel María de Solance y D. José Villalba; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca López Romero y María González Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Francisco López Romero y María González Jiménez, declarando de oficio las costas, notifiquese á María Izquierdo Regulón esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; y quede en poder del Secretario el vestido propiedad de María hasta tanto se presente á recogerlo.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—José Villalba.—Manuel María de Solance.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de María Izquierdo Regulón, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—47

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.019 de orden del año actual, por malos tratos, contra Aquilino Fernández Alejandro y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Vicente Pinazo y D. Manuel Dochao; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Fernández Alejandro y Rafael García Molinero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Aquilino Fernández Alejandro, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente á Rafael García Molinero, declarando de oficio la

otra mitad de costas; y notifíquese al Aquilino esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Vicente Pinazo.—Manuel Docheo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Aquilino Fernández Alejandro y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—46

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2122 de orden del año 1917, contra María Alvarez Niño, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidenta, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Luis Granados y D. Carlos Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y María Alvarez Niño, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada María Alvarez Niño, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis Granados.—Carlos Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Alvarez Niño, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Diciembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—157

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2196 de orden del año 1917, contra Ramón Paz Doval, por insultos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidenta, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Luis Granados y D. Carlos Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas

entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Paz Doval, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ramón Paz Doval, á la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis Granados.—Carlos Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Paz Doval, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Diciembre de 1917.—El Secretario.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—156

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2144 de orden del año actual, contra Pedro Majano Mías y Angeles Martín Reyes, por riña y lesiones mutuas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Luis Granados y D. Carlos Santiago; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Majano Mías y Angeles Martín Reyes, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Majano Mías, á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, reprobación y al pago de las costas del juicio, por mitad y á la otra denunciada Angeles Martín Reyes, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la otra mitad de las costas, declarando de abono todo el tiempo de prisión provisional preventiva sufrida, y notifíquese esta resolución á la última por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID, y luego que sea firme esta resolución póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Luis Granados.—Carlos Santiago.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Angeles Martín Reyes, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 27 de Diciembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco.

JO—155

## Jurisdicción de Guerra.

## ALMERIA

D. Bartolomé Clares Gómez, Comandante, Jefe del Batallón de segunda Reserva de Almería, número 39, Juez eventual de esta Plaza, habilitado de permanente.

Hace saber: Que por disposición del Excmo. señor Capitán general de esta segunda Región, se encuentra instruyendo el expediente prevenido en las reales disposiciones vigentes para comprobar el derecho que puedan tener á ingresar en la Orden civil de Beneficencia, los carabineros de infantería de la Comandancia de Almería José González Cantón y Emilio Agís Díaz, cuyos individuos, en ocasión en que prestaban el servicio propio de su Instituto en el puesto del Zapillo, el día 7 de Julio último, observaron que la Sra. D.<sup>a</sup> Manuela Nager de León y sus hijos D. Joaquín y D. Pedro Valdés, niños de corta edad, que se hallaban bañando, efecto del fuerte oleaje y acentuada corriente interior que existía por el temporal de Poniente reinante, estaban á merced de las olas en inminente riesgo de perecer asfixiados por inmersión, y sin poder apenas demandar auxilio, y, súbitamente, inflamados sus corazones por el santo fuego de la Caridad cristiana, é impulsados por el único móvil de hacer bien á la Humanidad por el bien mismo, arrojáronse al mar, y con su personal esfuerzo y exposición de la vida salvaron las de aquellos bañistas próximos á perecer, coronando su comportamiento al rechazar de plano, como rechazaron, las cantidades metálicas que les fueron ofrecidas á título de recompensa, para no empañar el brillo de tan humanitaria, heroica, abnegada y noble acción.

Tal es el suceso de autos. Las personas de cualquier sexo, edad y condición que deseen informar testificamente en pro ó en contra del supuesto derecho que se cree asiste á los mencionados carabineros para ingresar en tan benemérita y distinguida Orden podrán verificarlo ante el que suscribe, en la residencia oficial del Juzgado, calle de Zaragoza, número 7, en término de treinta días, contados á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pues así se ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Almería, á 24 de Diciembre de 1917.—Bartolomé Clares. JG—48.

## Jurisdicción de Marina.

## OROTAVA

D. Rogelio Navarro Freire, segundo Contramaestre de la Armada, Alférez de Fragata graduado y Ayudante de Marina del distrito de Orotava y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, para que en el plazo de noventa días se presente en este Juzgado de Marina el inscripto Salvador Dévora, hijo de incógnito y de Carmen, natural de Puerto Cruz, de señas particulares: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas rubias, pelo rubio, frente, nariz y boca regulares, color claro, barba saliente, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabi-

idades correspondientes me halló instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1915.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia del Trozo.

Puerto Cruz, 21 de Diciembre de 1917.  
Rogelio Navarro Freire.—Por mandado del señor Juez, José Caro.

JM-44

#### Jurisdicción Eclesiástica.

##### MADRID

En los autos de divorcio promovidos en este Provisorato y Vicaría General por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de D. Alejandro Villegas Macho, contra su esposa D.<sup>a</sup> María de la Santísima Trinidad Dolores Díaz García, se dictó auto, con fecha 3 del corriente mes, mandando emplazar á la demandada, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose

en legal forma, para que se le entreguen las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y en atención á que se desconoce el paradero de la demandada D.<sup>a</sup> María de la Santísima Trinidad Dolores Díaz García, se emplaza por la presente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, si así conviene á su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 4 de Enero de 1918. X-35